



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO BURITICA ARIZA
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2024-00061-00

Primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia. Revisado en su integridad la misma, este Despacho observa que la misma se encuentra dirigida al "*JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE QUIMBAYA (REPARTO)*", siendo lo correcto Juez Promiscuo Municipal (Reparto) de Quimbaya, Quindío.

De la misma forma, se debe indicar al Despacho el número de hectáreas que posee el predio objeto de titulación.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de la referencia.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Reconocer personería jurídica al abogado DIEGO FERNANDO CASTRO BURITICA , vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9731068 expedida en Armenia, titular de la Tarjeta Profesional No. 155487 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades dadas en el memorial poder anexo a la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.